

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO AL DERECHO A LA CULTURA “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS”, 2021.

La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura y con base en las Reglas de Operación del **PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2021”**, convoca a personas que promuevan actividades de instrucción artística y cultural en la alcaldía Iztapalapa de conformidad a los siguientes:

I. OBJETIVOS

- Promover la iniciación y formación en educación artística de las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.
- Facilitar e incentivar el acceso al disfrute del libro y la lectura a través de mediadores o promotores de las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.
- Promover la creación de ensambles musicales que permitan la conformación de orquestas comunitarias mediante programas de enseñanza musical en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.
- Intervenir a través de propuestas plásticas y visuales de creadores y artistas en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.
- Reconocer y preservar los saberes tradicionales indígenas, lenguas originarias, manifestaciones artísticas y culturales a través de la realización de actividades diagnósticas, formativas y de divulgación en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.
- Respalda y difundir las propuestas de instrucción cultural generadas por la población habitante de la alcaldía Iztapalapa.

II. META

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Dirección Ejecutiva de Cultura tiene como meta **incorporar a** personas facilitadoras de servicios especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras así como en oficios creativos tradicionales que promuevan la instrucción de dichas actividades en las 13 Direcciones Territoriales.

III. UNIDAD RESPONSABLE

Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía Iztapalapa, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, será la responsable de la ejecución, seguimiento y monitoreo de la presente convocatoria.

IV. PRESUPUESTO

El monto total a erogar expresado en unidades monetarias para la implementación de actividades culturales en la Alcaldía Iztapalapa requiere de:

Para la realización y alcance de los objetivos anteriormente señalados, es indispensable contar con personas facilitadoras que promuevan y difundan conocimientos de artes y oficios entre la población iztapalapense. En este sentido, la Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura otorgará **ayudas económicas durante diferentes ministraciones** de conformidad a la siguiente clasificación:

CATEGORIA	MONTO DE LA AYUDA ECONÓMICA MENSUAL	HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES (SEMANAL)
PROMOTOR CULURAL	\$ 5,000.00	18
TALLERISTA CULTURAL	\$ 7,000.00	22
TALLERISRA ESPECIALIZADO DE CULTURA	\$ 9,000.00	26
TALLERISRA PROFESIONAL DE ARTE Y HUMANIDADES	\$ 12,000.00	38
PROFESIONALES DEL ARTE Y HUAMNIDADES RESPONSABLES DE GRUPO	\$ 15,000.00	40

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes:

a) Requisitos

1. Ser mayor de 18 años.
2. Presentar la documentación solicitada de forma personal y directa.
3. Presentar solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
4. Ser (preferentemente) residente de la Alcaldía Iztapalapa
5. Contar con disponibilidad de horario.
6. Contar con disposición para colaborar en espacios múltiples una vez que así lo permita lo indique el Plan gradual hacia la nueva normalidad de la CDMX, así como la disponibilidad de tiempo para la realización de contenido virtuales en las diferentes plataformas de las Redes Sociales por parte de esta Dirección de Cultura – Iztapalapa.
7. Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas en jornadas comunitarias en el espacio público, con talleres itinerantes de la misma o diferentes disciplinas y con la comunidad.
8. No recibir apoyo económico en el marco de alguna acción social similar a nivel federal, local o de alcaldía.
9. No trabajar en otra instancia gubernamental bajo régimen laboral alguno.
10. Comprobar habilidades artísticas o de oficio, del taller que pretende impartir.
11. Contar con habilidades para gestionar y promover la cultura en el ámbito comunitario.

b) Documentación

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos:

2. Carta compromiso con firma autógrafa, donde acepta por escrito las Reglas de Operación del programa y otras disposiciones que le apliquen. (Disponible en ventanilla).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (Recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo).
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
7. Presentar proyecto de taller que contemple los siguientes elementos:

- Nombre completo de la persona que imparte la actividad.
- Nombre del Proyecto
- Justificación del Proyecto
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Descripción del Proyecto
- Público objetivo del taller (especificar si va dirigido a un grupo de atención prioritaria)
- Planeación trimestral desglosada semana a semana.
- Metas (Incluir la totalidad de actividades a realizar y cantidad de personas beneficiarias Directas Público).

8. Currículum vitae o en su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística/de trabajo, que compruebe tales conocimientos y experiencia.

VI. REGISTRO

La documentación señalada deberá entregarse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura ubicada en Calle Aldama No. 63 esquina calle Ayuntamiento (Edificio nuevo, 1er piso), Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000, **EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 28 DE FEBRERO DE 2021.** (Tomando en cuenta las medidas sanitarias necesarias)

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, así como su aceptación o no, consultando de manera personal en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura, donde se publicará un listado con el nombre de las personas aceptadas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin, distinto al establecido en las reglas de operación de la presente convocatoria.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>.

VII. CRITERIOS DE EGIBILIDAD

Los criterios de selección establecidos para el **PROGRAMA SOCIAL : "IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2021"** son públicos, por lo que, para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se buscará lograr un equilibrio en el otorgamiento de apoyos.

Se dará prioridad a aquellos proyectos culturales que se rijan por los principios de equidad de género, igualdad, solidaridad, inclusión social, participación y promoción de los derechos humanos.

Asimismo, se considerarán la pertenencia, de la persona solicitante, a grupos originarios de Iztapalapa o comunidades indígenas residentes en la alcaldía así como la promoción de valores inmateriales, culturales, artísticos y oficios propios de la comunidad originaria o indígena de la que provenga.

En el mismo sentido se darán condiciones de igualdad a solicitantes con alguna discapacidad o bien que promuevan en su propuesta de trabajo actividades destinadas a público con alguna discapacidad.

VIII. OPERACION

1. La Dirección Ejecutiva de Cultura a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural le informara a la persona solicitante, el día y hora asignados para que acuda sin excepción alguna con toda la documentación en original requerida para cotejo, para la integración del expediente y entrevista. En caso de faltar algún documento se le informará que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. Se dará una tolerancia de 15 minutos, de no acudir o llegar después del tiempo de tolerancia su solicitud será cancelada.

2. Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural realizara entrevista en profundidad para conocer los intereses oficios y habilidades del solicitante y determinar su compatibilidad con el proyecto de ocupación temporal en la Alcaldía Iztapalapa.

3. Una vez obtenidos los resultados de selección la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural elabora la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presenta a la Dirección Ejecutiva de Cultura, para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

4. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural informará a la persona beneficiaria el resultado, indicándole fecha, hora y lugar de inicio del proyecto de ocupación temporal. Se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente en el tiempo indicado al lugar donde sea asignado para realizar la ocupación temporal. Asimismo, las personas que no fueron electas se les informarán la decisión y se les ofrece alternativas de apoyo para su vinculación a otro programa social. El padrón de beneficiarios será público en un lugar visible de las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

5. La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa. Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando, por alguna razón una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo.

6. Los casos desfavorables se integrarán por las solicitantes que no cumplieron todos los requisitos establecidos o no presentaron la documentación en tiempo y forma.

7. La Dirección Ejecutiva de Cultura informará a la Dirección General de Administración la conformación del padrón de beneficiarios con el fin de generar los trámites necesarios para la entrega de las ministraciones correspondientes.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el “Programa” son gratuitos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, podrá convocar a los beneficiarios a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos

electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL

la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del “Programa” a través de la base de datos de las personas beneficiarias y mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

a) Procesos para interponer quejas y denuncias

- 1) Escrito libre. La persona deberá asentar en una papeleta, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja y/o denuncia, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.
- 2) Correo electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar.

En caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja ante las siguientes instancias:

- 1) Dirección Ejecutiva de Cultura en la Alcaldía Iztapalapa
- 2) Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Alcaldía Iztapalapa.
- 3) O al número telefónico de la Alcaldía Iztapalapa 58044140



El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.



